

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2022 01044 00
Demandante: JENNY PAOLA CAMELO OTÁLORA.
Demandado: JORGE ALEXANDER URBINO LÓPEZ Y OTRO.

I.-Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.-ADMITIR la acción **VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)** formulada por la señora **JENNY PAOLA CAMELO OTÁLORA.**, contra **JORGE ALEXANDER URBINO LÓPEZ** y **ROYAL GOLDEN CLUB S.A.S.**

2.-El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL** de que tratan los arts. 368, 375 y ss del C.G.P.

3.-CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.-NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

5.- Préstese caución por la suma de **\$ 20'000.000,00** equivalente al 20% del valor de las pretensiones de la demanda, en el término de cinco (5) días. (Num 1literal b art. 590 e inc 2º del art 603 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7ea9ec5bb12b8a4b51e4e3017cec1ea919c79130847f103b9e90a7a7413ca0**

Documento generado en 12/12/2022 04:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>